



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 20 de Septiembre de 2014

Ministerio de Hacienda

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

DETERMINA NO CONVOCAR A CONCURSO DE AGENTES DE ADUANA EN EL AÑO 2014

(Resolución)

Núm. 5.146 exenta.- Valparaíso, 10 de septiembre de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en el inciso segundo de los artículos 196 y 208, ambos de la Ordenanza de Aduanas; en los números 7 y 27 del artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

Considerando:

Que el inciso segundo del artículo 196 de la Ordenanza de Aduanas prescribe que “El Director convocará a concurso a lo menos cada dos años y fijará, en forma previa, el número máximo de agentes a designar”.

Que, por lo tanto, previo a la convocatoria resulta necesario que el Director Nacional de Aduanas determine el número máximo de agentes a designar, por lo que la convocatoria está sujeta a dicha determinación.

Que en atención a lo anterior el Departamento de Estudios de la Dirección Nacional, en base a la estimación del promedio de destinaciones aduaneras tramitadas por los agentes de aduanas en el período 2008-2013 y considerando una proyección lineal de la cantidad de operaciones tramitadas para los próximos dos años, concluyó que para el año 2015 se requerirían los servicios de un número menor de agentes de aduana a los que se encuentran nombrados al mes de agosto de 2014.

Que en razón a lo expuesto no se justifica la realización de un llamado a concurso en el año 2014.

Teniendo presente: Los artículos 196 y 208 de la Ordenanza de Aduanas y los números 7 y 27 del artículo 4 del decreto de Hacienda N° 329/79, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y la resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

Resolución:

Determinase no convocar a concurso de agentes de aduana en el año 2014.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Gonzalo Pereira Puchy, Director Nacional (TyP).